

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 04 de mayo 2023

VISTO: El Informe N° 055-2023-SGT-GA/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO

 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

 Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

 Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre 2018 en el diario oficial "El Peruano" modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

 Que conforme al numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de la norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de la Unidades Ejecutores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Informe N° 055-2023-SGT-GA/MDJLBYR, de fecha 04 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente para la aprobación del anexo adjunto para continuar con el Registro de Firmas en el Banco de la Nación;

Por estas consideraciones y con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Administración y Subgerencia de Tesorería y en el ámbito de su competencia de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6) del artículo 20° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 04/05/2023, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a las Entidades Oficiales que correspondan.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad www.munibustamante.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
.....
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

- C.C.(o) Archivo
(o) Alcaldía
(o) G. Municipal
© G. Asesoría J.
© G. Administración
© G. Planeamiento y Ppto.
© Subg. Tesorería
© Subg. Servicios G. y P.
© Subg. Tecnologías I. y C.
(o) Entidad Financiera (1)